

Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en Aragón:

Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

Las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito** ayudan a todas las personas que han sido víctimas de cualquier tipo de delito. Son un servicio público y gratuito.

Servicios:

➤ **Atención jurídica.**

Te ayudan con todos los temas relacionados con la ley y la justicia.



➤ **Información sobre recursos sociales.**

Te aconsejan sobre las ayudas sociales que puedes utilizar.



➤ **Asistencia psicológica.**

Te ayudan para que puedas recuperar tu vida lo antes posible.



➤ **Huesca**

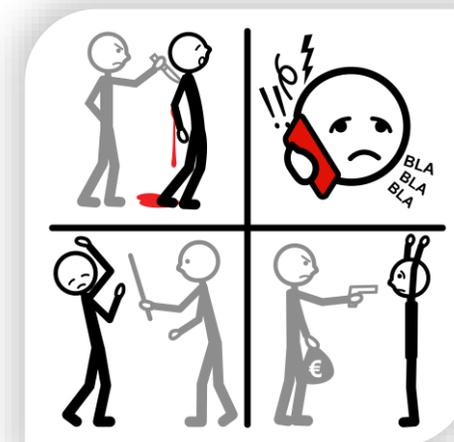
Palacio de Justicia de Huesca.
Calle Irene Izárbez, 2, planta baja.
Teléfono: 974 29 02 09
Correo electrónico: oav.justicia.hu@aragon.es

➤ **Zaragoza**

Ciudad de la Justicia.
Edificio Fueros de Aragón.
Avenida José Atarés, 89 – 97,
Escalera B planta 1
Teléfono: 976 20 84 59
Correo electrónico: oav.justicia.zgz@aragon.es

➤ **Teruel**

Palacio de Justicia de Teruel.
Plaza de San Juan, 6.
Teléfono: 978 64 75 43
Correo electrónico: oav.justicia.te@aragon.es



Los pictogramas utilizados son de: [ARASAAC](#) 

Texto validado por:

Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.



¿Qué son?

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito atienden y ayudan a las personas que han sido víctimas de cualquier tipo de delito.

Es un servicio público y gratuito del Gobierno de Aragón.

¿Cómo atienden a las víctimas de delitos?

Estas oficinas están formadas por profesionales que ayudan:

- En el ámbito jurídico.

Por ejemplo, explican lo que tiene que hacer la víctima antes o después de poner una denuncia.



- En el ámbito social.

Por ejemplo, dan información sobre las ayudas económicas que puede tener una víctima.



- En el ámbito psicológico.

Por ejemplo, dan apoyo emocional a las víctimas.



¿Qué personas pueden usar sus servicios?



¿A qué personas atienden?

En estas oficinas se atiende a las personas que han sido víctimas de cualquier tipo de delito.

Según la ley, hay dos tipos de víctimas:

✓ Víctimas directas.

Son las personas que han sufrido el delito.
Por ejemplo:



- Personas que han sufrido lesiones físicas o psicológicas.
- Personas que han sufrido un daño en algo de su propiedad.

✓ Víctimas indirectas.

Son los familiares de la víctima, en caso de que el delito haya causado la muerte o la desaparición de la víctima.



Para ser víctimas indirectas, los familiares:

- No tienen que ser los responsables del delito.
- Tienen que cumplir unos requisitos, como vivir con la víctima o depender de ella.

¿Qué tareas hacen?



Las funciones principales son:

✓ Informar y aconsejar sobre:

- Los derechos que tienen las víctimas y como utilizarlos.
- El acceso a la justicia gratuita y como pedirla.
- Los recursos sociales que hay y como usarlos.
- Las ayudas de dinero que tienen por ser víctimas y como pedir las.

✓ Elaborar planes individuales de asistencia:

- Se tienen en cuenta las necesidades de cada víctima.
- Se hacen planes de apoyo psicológico para víctimas vulnerables, como niños o personas con discapacidad intelectual.

✓ Ayudar a las víctimas durante todo el proceso judicial.

Por ejemplo:

- Acompañando a la víctima al juzgado.
- Ayudando a poner una denuncia.